A LOS AFILIADOS DE ADIAZ, AL PUEBLO DE AGUAS ZARCAS Y LA OPINIÓN PUBLICA

SITUACION ACTUAL PROBLEMÁTICA LIMITROFE DEL TAJO ROJO

Por este medio la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, luego de informar a los afiliados en la asamblea extraordinaria 61-2025 del 22 de abril del 2025, desea hacer del conocimiento de todos nuestros afiliados, del pueblo de Aguas Zarcas y a toda la opinión pública en general. que el problema de límites de la propiedad del Tajo Rojo se ha agudizado, y al día de hoy, el señor Marco Tulio Hidalgo Carvajal, mantiene cerrado el acceso a la propiedad, aduciendo que la entrada y donde se ubican las instalaciones de ADIAZ le pertenecen, con lo cual pretende adueñarse de una parte de la propiedad que desde su adquisición le ha pertenecido a ADIAZ, impidiendo en estos momentos la venta de material rojo, causando un grave daño a la Asociación y al pueblo de Aguas Zarcas.

Lo anterior ha obligado a la Junta Directiva a presentar una nueva demanda para lograr reabrir el acceso.

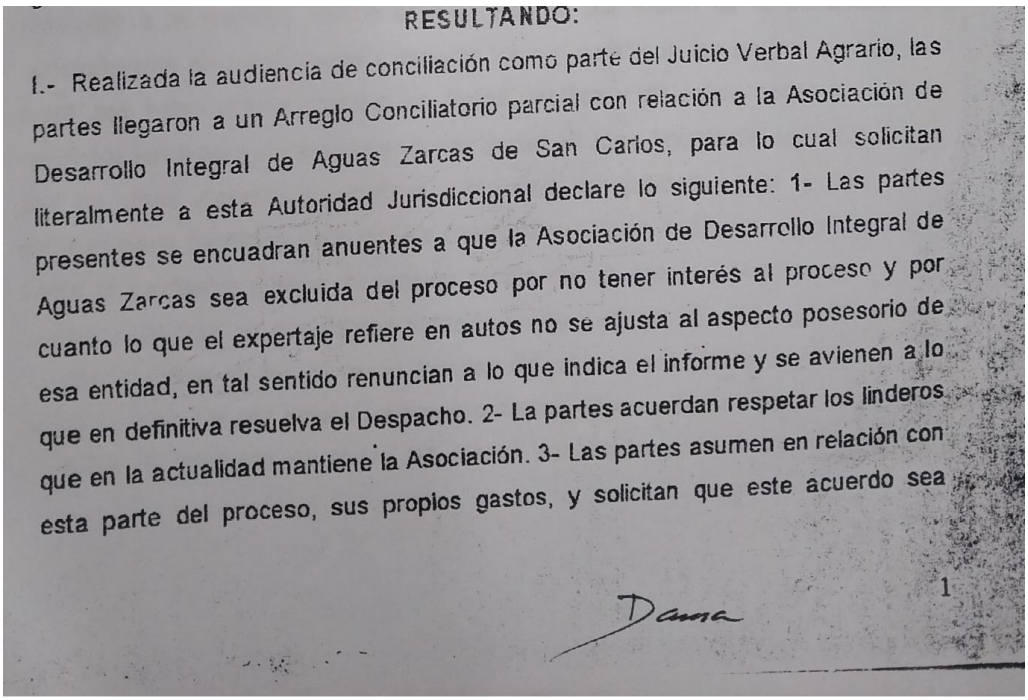
Esta situación más que un tema legal es un tema moral. Tratar de apropiarse por cualquier medio de un bien que siempre ha sido de ADIAZ causa un gran daño al pueblo de Aguas Zarcas.

Para un mejor entendimiento de la situación, presentamos los hechos concretos según el tiempo.

HECHOS RELEVANTES

1. En los años 1992 se inició por parte de ADIAZ el proceso para adquirir el Tajo Rojo. En noviembre de 1993 ADIAZ adquirió y desde esa fecha es dueña de la finca 2-279322-000, y que se identifica con el plano número: A-0088565-1992; libre de anotaciones y soportando los gravámenes citas al tomo: 407-11596-01-0900-001 sobre plazo de convalidación, al tomo: 453-04592-01-0001-001 sobre servidumbre de paso y al tomo: 453-04592-01-0003-001 sobre servidumbre de líneas eléctricas y de paso, al tomo: 453-04592-01-0005-001 sobre servidumbre de líneas eléctricas y de paso.
2. Desde la adquisición del Tajo, para accesar exclusivamente se ha utilizado una franja de terreno de 4.00 metros de ancho y 134.20 metros de largo, con un rumbo de oeste a este, que inicia en calle pública y llega hasta los límites de ésta, conforme al plano de la finca A-0088565-1992, posesión que ha sido de manera **quieta, pública, pacífica y continua durante más de 31 años**.
3. Es importante recalcar en lo último señalado. Desde que se adquirió el Tajo, que anteriormente lo explotaba el MOPT, sólo se ha tenido un acceso, sobre el cual fue ADIAZ la que construyó el puente existente y por más de 31 años ha utilizado como su único acceso.
4. Años después de que ADIAZ adquiriera el Tajo Rojo, el señor Marco Tulio Hidalgo adquirió la propiedad colindante al lado oeste. Tiempo después inició con perturbaciones para ADIAZ, indicando que ese acceso y donde se construyeron las oficinas del Tajo le pertenecían.
5. En el año 2005, mediante sentencia judicial 123-05, el señor Marco Tulio Hidalgo y el señor Marco Luis Camacho, firman un acuerdo entre las partes, en la que ambos se comprometen a respetar los límites

existentes a ese momento entre ADIAZ y sus propiedades, límites que son los mismos que siempre ha tenido ADIAZ. En la imagen siguiente puede observarse el acuerdo a que llegaron.

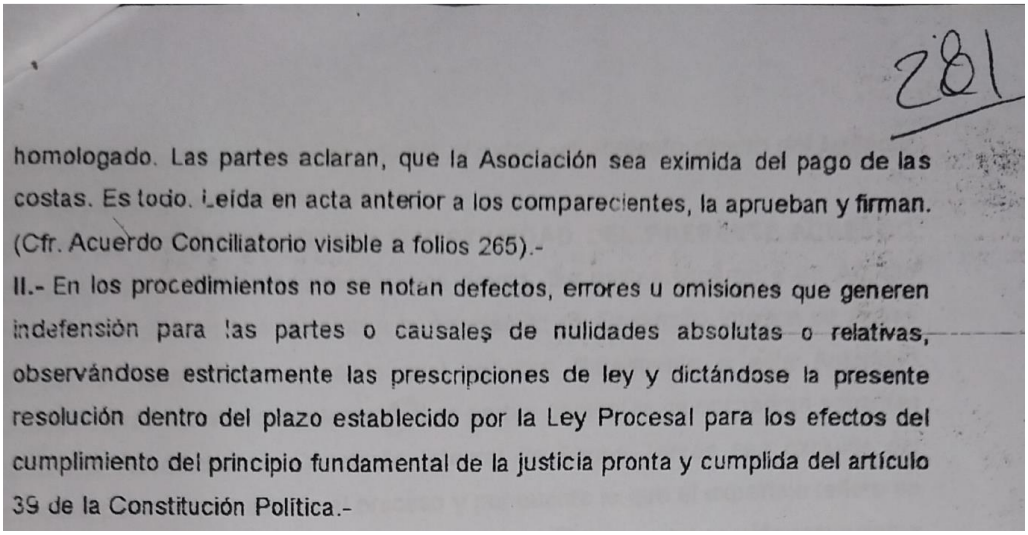


RESULTANDO:

I.- Realizada la audiencia de conciliación como parte del Juicio Verbal Agrario, las partes llegaron a un Arreglo Conciliatorio parcial con relación a la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos, para lo cual solicitan literalmente a esta Autoridad Jurisdiccional declare lo siguiente: 1- Las partes presentes se encuadran anuentes a que la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas sea excluida del proceso por no tener interés al proceso y por cuanto lo que el expertaje refiere en autos no se ajusta al aspecto posesorio de esa entidad, en tal sentido renuncian a lo que indica el informe y se avienen a lo que en definitiva resuelva el Despacho. 2- La partes acuerdan respetar los linderos que en la actualidad mantiene la Asociación. 3- Las partes asumen en relación con esta parte del proceso, sus propios gastos, y solicitan que este acuerdo sea

Dama

1



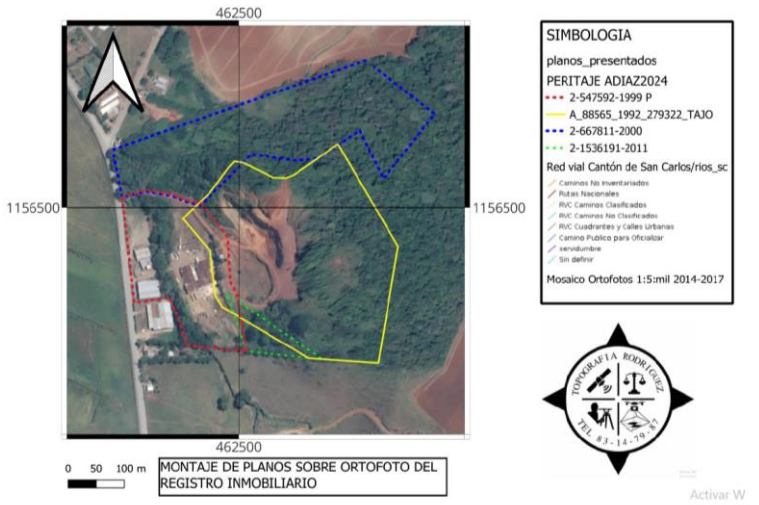
281

homologado. Las partes aclaran, que la Asociación sea eximida del pago de las costas. Es todo. Leída en acta anterior a los comparecientes, la aprueban y firman. (Cfr. Acuerdo Conciliatorio visible a folios 265).-

II.- En los procedimientos no se notan defectos, errores u omisiones que generen indefensión para las partes o causales de nulidades absolutas o relativas, observándose estrictamente las prescripciones de ley y dictándose la presente resolución dentro del plazo establecido por la Ley Procesal para los efectos del cumplimiento del principio fundamental de la justicia pronta y cumplida del artículo 39 de la Constitución Política.-

6. Irrespetando el acuerdo ya firmado en el 2005, por los años 2014 a 2017, el señor Marco Tulio Hidalgo continuó con sus intenciones de poseer lo que siempre ha sido del pueblo de Aguas Zarcas, en ese sentido continuó molestando, poniendo obstáculos, tratando de apoderarse de esa parte de la propiedad de ADIAZ.

7. Ante tal situación, en el año 2017, la Asamblea de ADIAZ autoriza a la Junta Directiva a interponer una demanda judicial contra don Marco Tulio Hidalgo. Esta se tramita bajo el expediente **17-000188-0298-AG**
8. Mediante sentencia N° 2023000073 del 2 de marzo del 2023, la jueza a cargo resuelve lo siguiente: "Se declara SIN LUGAR en todos sus extremos la demanda interpuesta por ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, contra MARCO TULIO HIDALGO CARVAJAL, e INDUSTRIALES EL BOSQUE CULTIVADO MADERAS DEL FUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se resuelve éste proceso sin especial condenatoria en costas."
9. De acuerdo con la sentencia, las cosas debían quedar como antes de iniciar el juicio y tal y como lo manifestó la jueza a cargo a una Comisión de ADIAZ que se reunió con ella, dicha sentencia no le daba derecho al señor Hidalgo a apropiarse por la fuerza del terreno que siempre ha sido de ADIAZ.
10. Posterior a esta sentencia, la operación del Tajo Rojo se desarrolló con la misma normalidad que siempre ha venido operando, aunque el señor Hidalgo de vez en cuando efectuaba acciones perturbadoras como el tractorear la parte colindante y acercarse mucho a las instalaciones de ADIAZ.
11. En el mes de noviembre del 2024, el señor Hidalgo empezó a hacer una cerca por dónde según él iría su propiedad, lo cual abarcaba las instalaciones del Tajo Rojo y dejaba sin acceso al Tajo. Nos vimos forzados a eliminar esa cerca para poder trabajar.
12. Producto de una llena del río, se falseó el puente, por lo que ADIAZ contrató de manera inmediata su reparación, iniciando el trabajo el viernes 22 de noviembre del 2024.
13. Dicho día el señor MARCO TULIO HIDALGO CARVAJAL, actuando a título personal y como apoderado de la sociedad INDUSTRIALES DEL BOSQUE CULTIVADO DE MADERA DEL FUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA, colocó una cadena con candado en el portón existente sobre el acceso a la finca del Tajo Rojo, impidiendo el paso al área que ADIAZ ha tenido en posesión exclusiva, pública, pacífica y continua desde el 27 de noviembre de 1993, lo cual ha impedido a ADIAZ realizar el proceso normal de venta del material rojo, perjudicando a clientes y a los empleados, ya que al no tenerse ingresos, podrían perder su trabajo. Además, una exportación que ya estaba lista, no se ha podido realizar.
14. Es importante recalcar que ADIAZ realiza la explotación de un tajo, bajo la concesión de explotación 2316, siendo la venta de material un ingreso muy relevante para nuestra organización.
15. Con el fin de verificar los límites correctos de la propiedad de ADIAZ, la Junta Directiva contrató al topógrafo José Luis Rodríguez Morales, carnet número TA-11069, para que hiciera un nuevo levantamiento topográfico basado en todos los planos existentes. Como conclusión de dicho estudio de más de 87 páginas, en el que se hace no solo un levantamiento topográfico bien detallado sino un estudio registral de todas las propiedades, es que no solo el área lo pertenece a ADIAZ, sino que más bien es la propiedad del señor Hidalgo la que ocupa una parte del terreno que es de ADIAZ.



Nota: la línea amarilla sería el límite correcto de la propiedad de ADIAZ y como se observa incluso una pequeña parte de las construcciones del señor Hidalgo estarían en terreno de ADIAZ.

16. Ante todo lo sucedido ADIAZ ha interpuesto sendas demandas para corregir los errores que muestran los planos, así como solicitar a las autoridades judiciales que reabran el paso legítimo de ADIAZ, y resolver los daños causados, como ha sido la no venta de materiales por todo el tiempo que el Tajo permanezca cerrado.

Como se indicó al inicio, hacemos este comunicado para que tanto el pueblo de Aguas Zarcas como la opinión pública conozcan la situación real del cierre del Tajo Rojo, que ha hecho el señor Marco Tulio Hidalgo con la aparente intención de apoderarse de un bien que es propiedad de ADIAZ, perjudicando gravemente a la Asociación y al pueblo de Aguas Zarcas.

Aprovechamos para hacer un llamado a las autoridades judiciales para que atiendan con prontitud las demandas interpuestas y a todo el pueblo de Aguas Zarcas para que defiendan lo que le pertenece al pueblo.

Atentamente

LUIS BARRIENTOS CAMACHO (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS BARRIENTOS CAMACHO (FIRMA)
Fecha: 2025.04.24 09:06:45 -06'00'

Luis Barrientos Camacho

Presidente

23-4-2025: A LOS AFILIADOS DE ADIAZ AL PUEBLO DE AGUAS ZARCAS Y AL PUBLICO EN GENERAL SOBRE SITUACION ACTUAL PROBLEMÁTICA LIMITROFE DEL TAJO ROJO